

1. DATOS GENERALES	
Plan Anual de Adquisiciones – versión y fecha	Versión 1 - 31 de enero de 2023
Tipo de Presupuesto Asignado	Gastos Generales
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Servicio integral de aseo y cafetería
Código BPIN No.	No Aplica
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo	27/06/2023
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Francisco Javier Niño Acevedo
Unidad de Origen	Área Administrativa
Marco Lógico	No Aplica
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No. y fecha	No Aplica

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 20 Decreto 1510 de 2013 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, en virtud del Artículo 103 de la Ley 270 de 196, tiene entre sus funciones, la de “Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización “, así como “Suscribir en nombre de la NACION-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse. (...)”, para ello, requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleva a cabo de manera eficaz y oportuna. De conformidad con lo anterior, los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, cuentan con sedes con gran afluencia de personas tanto de servidores judiciales como usuarios, en busca de los servicios de la justicia, por tanto se requiere mantener en buen estado las edificaciones y equipos, así mismo se debe proporcionar lugares de trabajo aptos y en buenas condiciones de aseo al servicio del personal y de la comunidad en general a fin de poder cumplir con su función; redundando en el cabal cumplimiento de su misión institucional. Actualmente, para atender la necesidad de la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Tunja, cuenta con la orden de compra No. 99443 con la empresa EASYCLEAN G&E S.A.S, la cual finaliza el 15 de julio de 2023 Los servicios contratados para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería se prestan con recurso humano y por ende las tarifas de prestación de servicios de conformidad con la reglamentación vigente, así como las condiciones de la entidad y la oferta presentada por la empresa EASYCLEAN G&E S.A.S Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. de 2613 de 28 de diciembre de 2022, fijo el salario mínimo mensual legal para el año 2023, en un valor de UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS (1.160.000) Así mismo el Gobierno Nacional, informo que el índice de Precios al Consumidor IPC O inflación causada para el año 2022 fue de (13,12%) «Cláusula 9 Actualización del Catálogo 9.2 Ajustes al Catálogo por variación de precios. Colombia Compra Eficiente debe realizar los siguientes ajustes del Catálogo durante la ejecución del Acuerdo Marco. a) Colombia Compra Eficiente actualizará máximo el décimo (10) día hábil de enero de cada año el precio del personal con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno y el ajuste de subsidio de transporte cuando aplique legalmente. Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra a la fecha, deben realizar la actualización del precio del personal mediante la modificación de la Orden
--	---

	de Compra dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente. Para los eventos de Cotización que hayan sido creados entre el primer y el quinto día hábil de enero, la Entidad Compradora tiene la posibilidad de: (i) colocar la Orden de Compra con los precios del personal ajustados al SMMLV actualizado; o (ii) colocar la Orden de Compra y ajustarla mediante la modificación de la misma con base en el incremento del SMMLV. b) Colombia Compra Eficiente a partir de enero de 2020, ajustará el décimo (10) día hábil de enero de cada año los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior. Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario que la Entidad conserve el equilibrio económico de los contratos con el fin de asumir el incremento para atender de manera adecuada los lineamientos legales y normativos en materia laboral en cuento al pago de salarios, prestaciones sociales y demás factores dependientes de los cálculos sobre el salario mínimo legal
--	---

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1 OBJETO CONTRACTUAL	Adicionar el valor de la orden de compra No. 99443 de 2022, cuyo objeto es “Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, el Servicio integral de Aseo y cafetería y servicios de Mantenimientos locativos menores, en algunas sedes donde funcionan los Despachos Judiciales en los Distritos de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, incluido el suministro de insumos y maquinaria domestica e industrial durante la ejecución de la orden de compra.”, con el fin de atender al ajuste en el incremento del salario mínimo mensual legal vigente decretado para el año 2023 y el índice de precios al Consumidor que se estableció para el año 2022							
3.2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC	El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios - UNSPSC:							
	CODIGO DEL SEGMENTO	NOMBRE DEL SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CODIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad Y protección Personal	921215	Servicios de Guardias	92121504	Servicios de Guardas de Seguridad
	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad Y protección Personal	921217	Servicios de Sistemas de Seguridad	92121701	Vigilancia Mantenimiento o Monitoreo de Alarmas
3.2.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL	Continúan vigentes las especificaciones contenida en la orden de compra No. 99443 de 2022 y demás documentos procesos del proceso.							
3.2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	Continúan vigentes las especificaciones contenida en la orden de compra No. 99443 de 2022 y demás documentos procesos del proceso.							
3.2.5 DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	No Aplica							

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA ENTIDAD

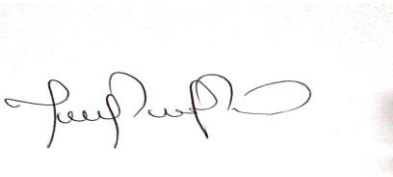
3.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Continúan vigentes las especificaciones contenida en la orden de compra No. 99443 de 2022 y demás documentos procesos del proceso.																																													
3.3.2. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	Continúan vigentes las especificaciones contenida en la orden de compra No. 99443 de 2022 y demás documentos procesos del proceso.																																													
3.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	Continúan vigentes las especificaciones contenida en la orden de compra No. 99443 de 2022 y demás documentos procesos del proceso.																																													
3.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, para estructura el valor del ajuste para la la orden de compra No. 99443 de 2022, tiene en cuenta el valor del incremento decretado por el gobierno nacional para el año 2023, el IPC en el año 2022 De lo anterior el valor de la adición corresponde a los valores descritos en el anexo No.1 del presente estudio Teniendo en cuenta el presupuesto oficial dentro del rubro A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE y A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, la disposición de recursos para la vigencia 2023, el valor estimado para el ajuste de la orden de compra No. 99443 de 2022 es de CIENTO VENTIOCHO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$128.371.957,00) Incluido IVA y demás impuestos, valor del incremento que corresponde a los servicios prestados en la vigencia 2023																																													
3.5.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La adición a la orden de compra No. 99443 de 2022 será financiado con los siguientes recursos del Presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia Fiscal del año 2023 así: <table><tr><th>RUBRO</th><th>UNIDAD EJECUTORA</th><th>VIGENCIA</th><th>No. DE CDP</th><th>VALOR DEL CDP</th><th>VALOR A AFECTAR</th></tr><tr><td rowspan="3">A-02-02-02-008-005 SERVICIO DE SOPORTE</td><td>2</td><td>2023</td><td>6023</td><td>30.000.000,00</td><td>29.014.939,00</td></tr><tr><td>8</td><td>2023</td><td>18123</td><td>86.703.000,00</td><td>83.856.077,00</td></tr><tr><td>9</td><td>2023</td><td>4023</td><td>5.000.000,00</td><td>4.835.823,00</td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL VIGENCIA 2023</td><td>121.703.000,00</td><td>117.706.839,00</td></tr><tr><th>RUBRO</th><th>UNIDAD EJECUTORA</th><th>VIGENCIA</th><th>No. DE CDP</th><th>VALOR DEL CDP</th><th>VALOR A AFECTAR</th></tr><tr><td rowspan="2">A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN</td><td>2</td><td>2023</td><td>6023</td><td>2.500.000,00</td><td>2.417.912,00</td></tr><tr><td>8</td><td>2023</td><td>18123</td><td>8.027.200,00</td><td>7.763.624,00</td></tr></table>	RUBRO	UNIDAD EJECUTORA	VIGENCIA	No. DE CDP	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR	A-02-02-02-008-005 SERVICIO DE SOPORTE	2	2023	6023	30.000.000,00	29.014.939,00	8	2023	18123	86.703.000,00	83.856.077,00	9	2023	4023	5.000.000,00	4.835.823,00	TOTAL VIGENCIA 2023				121.703.000,00	117.706.839,00	RUBRO	UNIDAD EJECUTORA	VIGENCIA	No. DE CDP	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	2	2023	6023	2.500.000,00	2.417.912,00	8	2023	18123	8.027.200,00	7.763.624,00
RUBRO	UNIDAD EJECUTORA	VIGENCIA	No. DE CDP	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR																																									
A-02-02-02-008-005 SERVICIO DE SOPORTE	2	2023	6023	30.000.000,00	29.014.939,00																																									
	8	2023	18123	86.703.000,00	83.856.077,00																																									
	9	2023	4023	5.000.000,00	4.835.823,00																																									
TOTAL VIGENCIA 2023				121.703.000,00	117.706.839,00																																									
RUBRO	UNIDAD EJECUTORA	VIGENCIA	No. DE CDP	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR																																									
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	2	2023	6023	2.500.000,00	2.417.912,00																																									
	8	2023	18123	8.027.200,00	7.763.624,00																																									

		9	2023	4023	500.000,00	483.582,00
	TOTAL, VIGENCIA 2023				11.027.200,00	10.665.118,00
	TOTAL, AJUSTE AL IPC Y AL SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE					128.371.957,00
	El presupuesto estimado para la ejecución de la adición es de CIENTO VENTIOCHO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$128.371.957,00) Incluido IVA y demás impuestos					
3.5.2 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL	El valor del incremento decretado por el Gobierno Nacional mediante Decreto No. de 2613 de 28 diciembre y el IPC del 2022					
3.5.3 FORMA DE PAGO	De manera retroactiva correspondiente a los meses que la dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja haya cancelado al contratista, previa presentación de las respectivas facturas con cada uno de los soportes de control de ejecución, la certificación del supervisor del contrato especificando la satisfacción del servicio y visto bueno de la Coordinación del Área Administrativa. Y de manera mensual previa presentación de las respectivas facturas con cada uno de los soportes de control de ejecución, la certificación del supervisor del contrato especificando la satisfacción del servicio y visto bueno de la coordinación del Área Administrativa, de los meses de ejecución del mismo y que no hayan sido cancelados al contratista. Es de aclarar que los pagos estarán sujetos a la disposición de recursos que efectuó el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la distribución del PAC proyectado para el 2023 y las demás que disponga el Gobierno nacional a través Ministerio de Hacienda y Crédito Público En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la Entidad y que podrán consultar a través de la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, efectuará las retenciones que por Ley esté autorizado. El pago se hará a través de consignación electrónica, efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cuenta corriente o de ahorros indicada por el contratista, en el formulario Beneficiario Cuenta, debidamente certificada por el respectivo banco.					

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA Luego de revisar las ofertas económicas contenidas en todas y cada una de las propuestas en el proceso de selección del asunto, se seleccionará la de menor precio de la suma total de los ítems establecidos en el anexo Oferta Económica, y se verificará que la misma cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se procederá a revisar la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. (Numeral 4º, art´. 2.2.1.2.1.5.2 – Decreto 1082 de 2015). En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad.	
3.6.1 DOCUMENTOS DE LA OFERTA.	
3.6.1.1 CAPACIDAD JURIDICA	N/A

3.6.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	N/A									
3.6.1.3 EXPERIENCIA	N/A									
3.6.1.4 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION	No Aplica									
3.7	FACTORES DE PONDERACIÓN									
3.7.1 EVALUACION TÉCNICA DE LA OFERTA	No Aplica									
3.7.2 CALIFICACION DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO	No Aplica									
3.7.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	No Aplica									
3.7.4 OFERTA ECONOMICA	No Aplica									
3.7.5 FACTORES DE EVALUACION	No Aplica									
3.7.6 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS	No Aplica									
3.8 ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO	Continúan vigentes los riesgos establecidos en la orden de compra No. 99443 de 2022 y los demás anexos y documentos del proceso									
3.9 GARANTIAS	El contratista deberá realizar la adición de las pólizas establecidas, remitidas y aprobadas dentro la orden de compra No. 99443 de 2022, Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019.									
3.10 INTERVENTORIA O SUPERVISION	<table><tr><td>Nombre del Funcionario:</td><td>María Lucena Triana Miranda</td></tr><tr><td>Identificación del Funcionario:</td><td></td></tr><tr><td>Cargo:</td><td>Profesional Universitario Grado 11</td></tr><tr><td>Dependencia:</td><td>Área Financiera Tesorería</td></tr></table>		Nombre del Funcionario:	María Lucena Triana Miranda	Identificación del Funcionario:		Cargo:	Profesional Universitario Grado 11	Dependencia:	Área Financiera Tesorería
Nombre del Funcionario:	María Lucena Triana Miranda									
Identificación del Funcionario:										
Cargo:	Profesional Universitario Grado 11									
Dependencia:	Área Financiera Tesorería									
3.10.1 NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORIA CUANDO EL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO SUPONGA CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO EN LA MATERIA O	La Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, designará supervisor para el seguimiento y control de Objeto contractual. Por lo anterior no se hace necesario servicio de Interventoría.									

CUANDO LA COMPLEJIDAD O LA EXTENSION DEL MISMO LO JUSTIFIQUE	
3.11 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	El plazo de la adición ajuste, será desde el primero (1) de enero de 2023 y hasta el quince (15) de julio 2023.
3.12 LIQUIDACION DEL CONTRATO	El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo.
3.13 SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL	No aplica
3.14 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANALISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES	No aplica

FIRMA	
NOMBRE / REVISO APROBO	YENNY PAOLA ROMERO GUTIERREZ
CARGO	Coordinadora Área Administrativa
QUIEN PROYECTO REVISO APROBO	Elaboró: Francisco Javier Niño Acevedo // Profesional Universitario // Área Administrativa Revisó: Yenny Paola Romero Gutiérrez // Coordinadora Área Administrativa Aprobó: Junta de Contratación - En sesión del 23 de junio 2023 – Acta No. 022